

Palma 15 de julio de 2025.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA

REUNIDOS

De una parte D. **ABDELLAH BIDOUD**, Cónsul General del Reino de Marruecos en Palma, actuando en nombre y representación del **CONSULADO GENERAL DEL REINO DE MARRUECOS EN PALMA**, con domicilio social en CARRER D'ANSELM TURMEDA, 7, PALMA, ISLAS BALEARES, Código Postal 07010, con C.I.F. N2041203G, en adelante, **EL CLIENTE**.

Y de otra D. Ángel Llull Navarro con N.I.F nº 43.031.153-Q actuando en nombre y representación de la Sociedad **GRUPO BALIMSA** empresa inscrita en el Registro Oficial de Empresas de Limpieza con domicilio Nou Camí Roig, 7, En adelante **GRUPO BALIMSA**.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y competencia para contratar y obligarse y así,

MANIFIESTAN

- 1- Que **GRUPO BALIMSA**, es una empresa que oferta servicios de mantenimiento de limpieza de oficinas y locales de negocio, entre otro tipo de inmuebles
- 2- Que **EL CLIENTE** está interesado en contratar la prestación de los servicios profesionales de **GRUPO BALIMSA**, de mantenimiento de limpieza para sus instalaciones sitas en **CARRER D'ANSELM TURMEDA, 7, PALMA, ISLAS BALEARES**.
3. Que ambas partes están interesadas en celebrar este contrato de Arrendamiento de Servicios de Mantenimiento de Limpieza, comprometiéndose a cumplirlo de buena fe y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1.- El presente contrato tiene por objeto la realización por **GRUPO BALIMSA, S.A.** de los trabajos necesarios para la conservación en perfecto estado de limpieza de las instalaciones del **CLIENTE** en **CARRER D'ANSELM TURMEDA, 7, PALMA, ISLAS BALEARES**, siendo esta obligación esencial para **GRUPO BALIMSA, S.A.** derivada de este contrato.



En el desempeño de su actividad **Grupo Balimsa**, si bien gozará de plena autonomía dentro del marco de la más estricta profesionalidad, se obliga expresamente a atender con la máxima atención y diligencia al CLIENTE.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA CONTRATADA tendrá asegurada su responsabilidad contractual por medio de una póliza de responsabilidad civil con lo que responderá de los daños causados por culpa o negligencia de sus empleados en el desarrollo de sus funciones.

LA CONTRATADA dispone un servicio de prevención de riesgos, de acuerdo con la L.P.R.L. de 31/1995. Incluyendo Seguridad. Higiene, Ergonomía y Psicosociología aplicada y vigilancia de la salud.

Esta oferta incluye todos los costes salariales y de Seguridad Social. En caso de existir personal a subrogar, el Importe de la oferta podría ser modificado, teniendo en cuenta las condiciones laborales del trabajador/es. Si se derivasen responsabilidades salariales y/o de seguridad social por incumplimientos de la empresa antecesora, éstas serán asumidas por el cliente o contratista principal, pudiendo, nuestra empresa, proceder a su repercusión o reclamación de las mismas.

El presupuesto se ha calculado para el servicio en horario diurno y en día laborable. Por tanto, no se incluyen los días festivos. En caso de tener que recuperar un día festivo, se facturaría aparte, salvo que se Indique expresamente en el presupuesto lo contrario

No se realizarán depósitos de residuos en contenedores municipales fuera de los horarios reglamentariamente establecidos. En caso contrario, se realizará bajo la responsabilidad exclusiva del cliente.

El cliente presta su consentimiento a la informatización de sus datos. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante petición escrita a la dirección de la contratada.

La duración de estos servicios será de un año, prorrogable tácitamente en las mismas condiciones y por anualidades sucesivas, Ambas partes podrán anticipar la rescisión en cualquier momento con comunicación fehaciente de un mes. Los precios se revisarán anualmente en la misma proporción en que fuera Incrementado el IPC interanual.

Si el cliente contrata directamente a una de nuestras operarias que preste o haya prestado servicio durante o hasta después de tres meses de la rescisión del contrato vigente, la parte contratante deberá pagar a la empresa to CONTRATADA una indemnización cuya cuantía será equivalente al coste de tres meses del servicio contratado.

El cliente liquidará la cuota mensual antes del último día hábil del mes de la fecha de factura, mediante domiciliación bancaria. En caso de incumplimiento del pago la contratada se reserva el derecho a suspender y/o a cancelar el servicio hasta que sean satisfechas las cantidades adeudadas.



2. El precio, los tipos de trabajos y las frecuencias se detallan a continuación:

SERVICIO A REALIZAR:

OPCIÓN	Nº OP.	CATEGORÍA	SERVICIO
1	1	Limpiador/a	4 veces/semana, 3 horas/día (semanalmente, 12 horas)
	1	Supervisor/a	Inspección periódica de los servicios
2	1	Equipo de Especialistas	Limpieza (bajo petición) de cristales de fachada, por ambas caras

IMPORTE DEL SERVICIO:

- OPC. 1: MANTENIMIENTO LIMPIEZA 820,00 €/mes
 - OPC. 2: LIMPIEZA CRISTALES (bajo petición)..... 90,00 €/serv.
- En dicho importe no está incluido el correspondiente I.V.A.

OBSERVACIONES:

- Todos los materiales, utensilios de limpieza y consumibles (tales como: papel higiénico doméstico, papel secamanos mecha y jabón de manos) corren a cargo de la empresa excepto el agua y la energía eléctrica.

3.- El presente contrato tendrá una validez de UN (1) AÑO, entrando en vigor el **16 de julio de 2025 y finalizando el 15 de julio de 2026**. Transcurrido el período inicial, obligatorio para ambas partes, el Contrato quedará tácitamente prorrogado por períodos anuales si no existe denuncia expresa a instancia de alguna de las partes, que deberá comunicarlo por escrito mediante correo certificado o burofax con una antelación mínima de TREINTA (30) DÍAS a la fecha de cese.

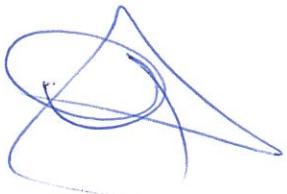
Asimismo, y transcurrido el período inicial obligatorio, cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, instar la resolución del contrato, comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de TREINTA (30) DÍAS a la fecha de cese, no comportando el devengo de indemnización de ningún tipo para la otra parte.

4.- En contraprestación a los servicios que debe prestar **Grupo Balimsa**, en virtud del presente contrato, **EL CLIENTE** realizará el pago del precio que figura en el artículo II, teniendo esta obligación de pago el carácter de esencial para **EL CLIENTE**.

5. Los precios estipulados en el artículo II, serán revisados el 01 julio 2026 y sucesivamente el 01 de julio de cada año, en función del incremento salarial que se acuerde en el Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Oficinas y Locales y el incremento que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al periodo interanual de los 12 meses anteriores.

6.- El importe de los trabajos detallados en el artículo II, será facturado al final de cada mes y será abonado mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA LA CAIXA** (ES10 2100 0948 4402 0008 3472), debiendo **Grupo Balimsa** hacer llegar la factura antes de que se cumplan 15 días desde la fecha de la efectiva prestación del servicio.

7.- **Grupo Balimsa**, adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando **EL CLIENTE** libre de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el párrafo cuarto de esta estipulación.



Grupo Balimsa, como entidad autónoma e independiente designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad de Grupo Balimsa, y en su nombre y representación, desempeñe los servicios objeto de este contrato.

*El Cónsul General
Abdellah BIDOUDE*



CONFORME CLIENTE:

Grupo Balimsa
BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.
CIF: A-07204647
Cami Vell de Banyola, 43 - 1º
Edif. Gran Vía Asma of. 17
07009 - Palma de Mallorca
Telf. 971 750 424

CONFORME CONTRATADA: